

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se saca en el juicio arriba expresado en venta y pública subasta con carácter de primera, los bienes embargados que luego se dirán, señalándose a tal fin el próximo día 18 de septiembre a las 10,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE 1ª SUBASTA: Casa número dieciocho de la calle Mayor Baja de Fuenmayor (La Rioja). Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de declararse desierta la primera subasta señalada para el próximo día 18 de septiembre a las 10,15 horas, se anuncia con carácter de segunda, con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación, manteniendo las mismas condiciones, el próximo día 20 de octubre a las 10,15 horas.

Y para el caso de declararse desierta ésta, se anuncia con carácter de tercera y sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones, el próximo día 20 de noviembre a las 10,15 horas.

Logroño, a 6 de junio de 1986. — La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.719

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 555/84 a instancia de Don Víctor Martínez Moreno contra Don Daniel Estefanía Toyas, y en el que se saca por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado y que luego se dirán para cuyo acto se señala el próximo día 9 de septiembre a las 10,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Furgón marca Ebro, matrícula Lo-5928-F. Valorado en seiscientos cuarenta mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones el próximo día 9 de octubre a las 10,15 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 10 de noviembre a las 10,15 horas.

Logroño, a 12 de junio de 1986. — 1.ª Secretaria.

Cédula de citación

IV.720

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia número uno de los de Logroño en proceso de separación matrimonial señalado con el número 514/85 a instancia de Doña Ascensión Martín Neila, contra D. Antonio Rico Gómez, ramo de prueba de la parte demandante, se cita a D. Antonio Rico Gómez, con domicilio desconocido

con objeto de recibirle confesión judicial para cuyo acto se señala el próximo día 27 de junio a las 10,15 horas, con el apercibimiento de que, de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Logroño, a 3 de junio de 1986. — La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.726

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 684/84 a instancia de Doña María de los Angeles Alútiz Vallejo contra Don Juan José Torrecilla Ibáñez, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado y tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de septiembre a las 10,15 horas.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Heredad de regadío eventual, e indivisible, al término de Las Huertas, jurisdicción de Canillas de Río Tuerto, catastrada al polígono 8, parcela 281, hoy calle Valvanera nº 10. Ocupa una superficie de tres áreas y cuarenta y seis centiáreas. Sobre dicha finca se ha construido un edificio destinado a almacén agrícola, de una sola planta y nace, con acceso por la c/ Valvanera, nº 10, de una superficie de 316,50 m². Inscrito en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 718, libro 17, folio 163, finca nº 1.656, inscripciones 3ª y 4ª. Valorado en tres millones trescientas mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferente al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 13 de octubre a las 10,15 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 13 de noviembre a las 10,15 horas.

Logroño, a 13 de junio de 1986. — La Secretaria.

Sentencia

IV.731

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Mayor Cuantía nº 528 de 1984, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja contra Don Julián Fontecha Fernández y otros y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“Logroño, a 5 de junio de 1986. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Mayor Cuantía nº 528 de 1984, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja en sustitución procesal de Don José Javier Garrido Manso, representado por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Salazar Terreros y defendido por el Letrado Don Felipe Domingo Muro, contra Don Julián Fontecha Fernández, mayor de edad, casado, carnívero, y vecino de Nájera. Don Ubaldo Muntión Lacalle, mayor de edad, contable y vecino de Nájera, Don Primitivo García Martínez, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Nájera, Don Ramón Costa González, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Nájera, Don Miguel Ruiz Montalvo, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Nájera, Don Julián Rioja Moral, mayor de edad, casado, ebanista y vecino de Nájera, y Don Manuel Costa González, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Nájera, representados por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Javier García Aparicio, y defendido por el Letrado Don Gonzalo Carrillo Riera y contra Don Domingo Aragón Fernández, Don Andrés Jiménez Galera, María del Carmen Aragón Fernández, Don Bonifacio Pérez Quintanilla, Don Carlos Pérez Martínez, Doña Blanca Nieves Prado Hervías, Don Juan Cruz Prado Hervías, mayores de edad, vecinos de Nájera, en rebeldía, y ... Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, en sustitución procesal de Don José Javier Manso Garrido, contra Don Julián Fontecha Fernández, Don